Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 225.-
19 DE MARZO DE 2019
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Rescindir la Renovación del Contrato N° 03/2016 "LOCACION DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A.", para el alquiler de oficinas para la Dirección de Auditoria de Gestión Aduanera y la Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad, suscripta en fecha 23 de mayo de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 2051/03. La fecha de culminación de las relaciones contractuales será el 31 de marzo de 2019.

**Art. 2°.-** Rescindir el Contrato N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A., para el alquiler de oficinas operativas de la Dirección Nacional de Aduanas, suscripta en fecha 15 de setiembre de 2017, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 2051/03. La fecha de culminación de las relaciones contractuales será el 31 de marzo de 2019.

**Art. 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Recursos Administrativos y el Departamento de Servicios Generales, realice el cierre y la liquidación de los contratos de referencia e impriman los trámites administrativos para el reembolso de las garantías en caso que correspondan.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

**ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

**RESOLUCION N° 225 –**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2016 "LOCACION DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A." Y DEL CONTRATO N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A.", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45° DE LA LEY N° 2051/03.**

Asunción, 19 de marzo de 2.019.-

**VISTO:** La presentación del Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos y de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Art. 45° - TERMINACIÓN DE CONTRATOS – de la Ley N° 2051/03 menciona cuanto sigue: *"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Que, en la Cláusula Octava de la Renovación del Contrato N° 03/2016 y del Contrato N° 37/2017, se dispone cuanto sigue: *"El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".*

Que, el Departamento de Servicios Generales por Memorándum DSG N° 17/2019, informa que considerando la postergación del inicio de las obras relacionadas al "*Proyecto de Restauración del Edificio Histórico del Puerto de Asunción*", encarado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se ha extinguido la necesidad de seguir arrendando los inmuebles, objetos de los citados contratos.

Que, obra entre los antecedentes las Notas UOC N°s 41 y 42/19 de fecha 1 de marzo de 2019, por la cuales se notifica a las firmas AGROGANADERA POZO ALICE S.A. y AURORA INMOBILIARIA S.A., respectivamente, que se procederá a la recisión de los Contratos de referencia.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen N° 11 de fecha de marzo de 2019, donde menciona que: *"...Por lo tanto, de conformidad a la norma transcripta precedentemente, corresponde que a través de una Resolución del Director Nacional, en su carácter de máxima autoridad de la contratante, se disponga la rescisión de la Renovación del Contrato N° 03/2016 "LOCACION DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A." y del Contrato N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A.".*

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 487 de fecha 15 de marzo de 2019.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 225.-
19 DE MARZO DE 2019
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Rescindir la Renovación del Contrato N° 03/2016 "LOCACION DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A.", para el alquiler de oficinas para la Dirección de Auditoria de Gestión Aduanera y la Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad, suscripta en fecha 23 de mayo de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 2051/03. La fecha de culminación de las relaciones contractuales será el 31 de marzo de 2019.

**Art. 2°.-** Rescindir el Contrato N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A., para el alquiler de oficinas operativas de la Dirección Nacional de Aduanas, suscripta en fecha 15 de setiembre de 2017, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 2051/03. La fecha de culminación de las relaciones contractuales será el 31 de marzo de 2019.

**Art. 3°.-** Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Coordinación de Recursos Administrativos y el Departamento de Servicios Generales, realice el cierre y la liquidación de los contratos de referencia e impriman los trámites administrativos para el reembolso de las garantías en caso que correspondan.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

**ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**RESOLUCION Nº 225 –**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2016 "LOCACION DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A." Y DEL CONTRATO N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A.", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45° DE LA LEY N° 2051/03.**

Asunción, 19 de marzo de 2.019.-

**VISTO:** La presentación del Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos y de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Art. 45° - TERMINACIÓN DE CONTRATOS – de la Ley N° 2051/03 menciona cuanto sigue: *"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Que, en la Cláusula Octava de la Renovación del Contrato N° 03/2016 y del Contrato N° 37/2017, se dispone cuanto sigue: *"El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".*

Que, el Departamento de Servicios Generales por Memorándum DSG N° 17/2019, informa que considerando la postergación del inicio de las obras relacionadas al "*Proyecto de Restauración del Edificio Histórico del Puerto de Asunción*", encarado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se ha extinguido la necesidad de seguir arrendando los inmuebles, objetos de los citados contratos.

Que, obra entre los antecedentes las Notas UOC N°s 41 y 42/19 de fecha 1 de marzo de 2019, por la cuales se notifica a las firmas AGROGANADERA POZO ALICE S.A. y AURORA INMOBILIARIA S.A., respectivamente, que se procederá a la recisión de los Contratos de referencia.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el Dictamen Nº 11 de fecha de marzo de 2019, donde menciona que: *"...Por lo tanto, de conformidad a la norma transcripta precedentemente, corresponde que a través de una Resolución del Director Nacional, en su carácter de máxima autoridad de la contratante, se disponga la rescisión de la Renovación del Contrato N° 03/2016 "LOCACION DE INMUEBLE ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AURORA INMOBILIARIA S.A." y del Contrato N° 37/2017 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPÓSITOS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA AGROGANADERA POZO ALICE S.A.".*

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 487 de fecha 15 de marzo de 2019.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS